



| | |
|------------|----------------------------|
| Acción | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicado | 080014053011-2021-00332-00 |
| Demandante | BANCO POPULAR |
| Demandado | EDWIN JAVIER CAMPO VELASCO |
| Cuantía | MENOR |

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO POPULAR, por medio de apoderado judicial, contra EDWIN JAVIER CAMPO VELASCO, con número de radicado 080014053011-2021-00332-00, informándole que se encuentra pendiente dar el trámite del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 06 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, de fecha Agosto 31 de 2021, solicitando dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emplazar al ejecutado ya que el inmueble donde notificaría no reside el ejecutado. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento al demandado EDWIN JAVIER CAMPO VELASCO, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénesse por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073

Hoy: 07 de Septiembre de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**